

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE12-11-MAYO	Página 1 de 10 Nº Revisión: 16 08/03/2021	SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA
	PRUEBA DE ACCESO A MAYORES			

## PRUEBA DE ACCESO A MAYORES


APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
Jefe de Servicio	00	Feb. 08	Elaboración del documento
Jefe de Servicio	01	Oct. 08	Adaptación de la metodología establecida en la gestión de las pruebas de acceso “Mayores 25 años”
Jefe de Servicio	02	Oct. 09	Revisión y actualización del texto del procedimiento.
Jefe de Servicio	03	4/10/10	Actualización del texto del procedimiento y ampliación del mismo para la inclusión de los accesos para mayores de 40 y 45 años.
Jefa de Servicio	04	23/2/11	Incluir el registro de devolución de precios públicos y la metodología de solicitud de personal informático de apoyo a la prueba de acceso a mayores
Jefa de Servicio	05	27/4/11	Cambio de formato
Jefa de Servicio	06	24/5/2011	Adaptación del procedimiento a los cambios producidos en el mismo: - Los/as alumnos/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33% reducirán el importe de sus precios públicos. - La reclamación de la pruebas se realizará vía e-administración - Las hojas de reclamaciones se firman electrónicamente y se remiten a todos los alumnos que hayan resultado APTOS. - Se elimina el Registro “Papeletas de calificación”
Jefa de Servicio	07	09/03/2012	Adaptación a procedimientos generales aprobados por Gerencia
Jefa de Servicio	08	17/11/2014	Debido a cuestiones relacionadas con el ahorro de espacio y trabajo, en el apartado PUBLICACIÓN DE LAS NOTAS Y RECLAMACIONES se ha modificado la redacción donde se indicaba que “ <i>se harán públicas en el tablón de anuncios del Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia</i> ” por “ <i>se harán públicas en el Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia</i> ”, debido a que actualmente lo que se hace es tenerlas accesibles en un A-Z en el servicio. Se añade nuevo apartado F. <i>Certificaciones Académicas</i> , al 6.2. Gestión del Procedimiento.
Jefa de Servicio	09	07/01/2015	Se ha acordado con el Tribunal para las pruebas de acceso para mayores de 25 y de 45 que las

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE12-11-MAYO	Página 2 de 10 Nº Revisión: 16 08/03/2021	SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA
	PRUEBA DE ACCESO A MAYORES			

			solicitudes de matrícula permanezcan en el Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia, así pues el párrafo en el que se hacía referencia a este extremo en el apartado MATRÍCULA DE ALUMNOS, queda redactado de la forma siguiente: “La documentación relacionada con las matrículas del acceso para mayores de 40 años, se le entrega al Tribunal, que las devolverá al Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia para su archivo cuando lo estime conveniente. La documentación de las pruebas de acceso para mayores de 25 y 45 se custodiarán el propio Servicio.”
Jefa de Servicio	10	10/11/2015	Revisión del lenguaje desde la perspectiva de género, y su correspondiente adecuación con los registros asociados. Actualización de la normativa vigente, así como de las denominaciones del Ministerio y de la Consejería de la Junta de Andalucía competentes. Inclusión de las Instrucciones Técnicas IE12-01-CEAP e IE12-02-DEVO, así como nueva redacción en lo que atañe al procedimiento.
Jefa de Servicio	11	09/02/2017	Adaptación del procedimiento a los cambios producidos en el mismo: - Las hojas de calificaciones de las personas interesadas que hayan resultado APTAS se descargan a través de la administración electrónica. - Nueva redacción en lo que atañe al procedimiento.
Jefa del Servicio	12	24/05/2017	Inclusión de nuevo registro: <b>&lt;propuesta general de gratificación del Tribunal&gt;</b>
Jefa del Servicio	13	11/12/2017	Revisión y actualización tanto en la redacción como en la legislación que atañe al procedimiento.
Jefa del Servicio	14	28/10/2019	Revisión y actualización tras la publicación en la RPT del cambio de denominación de la unidad.
Jefa del Servicio	15	24/09/2020	Adaptación del procedimiento a los cambios producidos en el mismo: -Se suprime la notificación por correo electrónico a los interesados para que se puedan descargar las papeletas de calificaciones de la sede electrónica. - Inclusión entre los registros del procedimiento los asociados a la sede electrónica.
Jefe del Servicio	16	8/03/2021	Modificación del procedimiento gracias al uso de la herramienta “Cliente ligero”: -No es necesario que los/las usuarios/as nos aporten la documentación relativa a la matrícula. Los/las empleados del Servicio pueden comprobar dichos datos en una base de datos oficial -Solamente tendrán que acudir a nuestra oficina


 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE12-11-MAYO	Página 3 de 10 Nº Revisión: 16 08/03/2021	SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA
	PRUEBA DE ACCESO A MAYORES			

			aquellos/as que se matriculen aportando un pasaporte extranjero. Actualización definiciones punto 4 Nueva redacción punto F- Devolución de Precios Públicos
--	--	--	---

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE12-11-MAYO	Página 4 de 10 Nº Revisión: 16 08/03/2021	SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA
	PRUEBA DE ACCESO A MAYORES			

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. RESPONSABILIDADES
5. DEFINICIONES
6. DESARROLLO
  - 6.1. Introducción.
  - 6.2. Gestión Del Procedimiento.
7. REGISTROS
8. APLICACIONES DE SOPORTE

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE12-11-MAYO	Página 5 de 10 Nº Revisión: 16 08/03/2021	SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA
	PRUEBA DE ACCESO A MAYORES			

## 1. OBJETO.

En este documento queda recogido el procedimiento que establece la sistemática adoptada por el Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia de la Universidad de Granada para la gestión de las Pruebas para el acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 y 45 años.

## 2. ALCANCE.

Este procedimiento se aplica a todas las actividades referentes a la Prueba para mayores de 25, 40 y 45 años de acceso a la Universidad de Granada incluidas en el Sistema de Gestión de Calidad implantado en el Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia de la Universidad de Granada.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Norma UNE-EN-ISO 9001.
- Norma UNE-EN-ISO 9000.
- *<MC-Manual de Calidad>* de la Universidad de Granada.
- *<PG01-DOCU Control de la documentación>* de la Universidad de Granada.
- Legislación aplicable.

## 4. RESPONSABILIDADES.

### JEFE DE SERVICIO


- Controlar el área de trabajo.
- Supervisar la gestión administrativa del área de trabajo.
- Atención del usuario/a externo e interno.
- Estudio y aprobación, si procede, de las mejoras propuestas por el resto del personal del Servicio.

### JEFE DE SECCIÓN

- Distribuir los trabajos del área.
- Coordinar el trabajo administrativo del área.
- Colaborar con el Jefe del Servicio.
- Asegurar la correcta atención de los clientes externos.
- Supervisa el área de trabajo.

### RESPONSABLE DE GESTIÓN

- Organizar las distintas tareas relacionadas con el área de trabajo.
- Colaborar en el trabajo administrativo del área.
- Informar sobre aspectos relacionados con el área de trabajo.
- Desarrollar cualquier otro proceso de gestión y soporte relacionado con el área de trabajo.

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE12-11-MAYO	Página 6 de 10 Nº Revisión: 16 08/03/2021	SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA
	PRUEBA DE ACCESO A MAYORES			

- Atender y solucionar problemas.
- Revisar el trabajo del área.

#### RESPONSABLE DE NEGOCIADO

- Desarrollar tareas administrativas relacionadas con el área de trabajo.
- Facilitar información sobre los temas relacionados con el área de trabajo.
- Identificar problemas y proponer soluciones y mejoras.
- Atender y solucionar problemas relacionados con el área de trabajo.
- Organizar su trabajo y administrar adecuadamente los tiempos.
- Preparación de sistemas de recogida de datos para los indicadores propuestos.

#### PUESTO BASE Y PERSONAL DE APOYO

- Atención al usuario/a.
- Grabación de documentación.
- Resto de tareas encomendadas por los superiores jerárquicos.

#### AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES-INSTALACIONES

- Colaborar en las tareas auxiliares del área de trabajo.

#### RESPONSABLE DE CALIDAD

- Adecuar el procedimiento existente a las nuevas necesidades y mejoras percibidas y consensuadas.
- Observación del proceso y propuestas de mejora de la gestión.
- Análisis y evaluación de los datos derivados de los indicadores. Propuestas derivadas.

## 5. DEFINICIONES.


### Prueba de acceso para mayores de 25 años

El Sistema Educativo Español prevé, desde 1971, una vía de acceso a la Universidad para quienes, siendo mayores de veinticinco años, carezcan de los requisitos necesarios para dicho acceso.


La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, BOE de 24 de diciembre, establece, en su disposición adicional vigésimo quinta, que el Gobierno regulará las condiciones básicas para el acceso a la Universidad de Mayores de veinticinco años que no estén en posesión del título de Bachiller o equivalente, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria.

El Real Decreto 412/2014 de 6 de junio, en su Capítulo IV Sección 1ª, regula las condiciones básicas para la elaboración y realización de la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de veinticinco años.

La Junta de Andalucía publicó, en su Resolución de 16 de enero de 2015 de la Dirección General de Universidades, el Acuerdo de 23 de octubre de 2014 de la Comisión Coordinadora

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE12-11-MAYO	Página 7 de 10 Nº Revisión: 16 08/03/2021	SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA
	PRUEBA DE ACCESO A MAYORES			

	<p>Interuniversitaria de Andalucía que establece el procedimiento y los programas para la realización de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.</p>
<b>Acceso para mayores de 40 años</b>	<p>El acceso a la Universidad para mayores de 40 años se introdujo a través del art. 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y es en el RD 412/2014 de 6 de junio, en su Capítulo IV Sección 2ª donde se regula dicho procedimiento de acceso, en el cual se establece que podrán acceder a la universidad aquellas personas mayores de 40 años que acrediten una experiencia laboral y profesional que esté relacionada con una determinada enseñanza universitaria, y que además no posean ninguna otra vía de acceso a la Universidad.</p> <p>La Junta de Andalucía publicó, en su Resolución de 10 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Universidades, el Acuerdo de 23 de octubre de 2014 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, que establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad.</p>
<b>Prueba de acceso para mayores de 45 años</b>	<p>Al igual que el acceso para mayores de 40 años, el acceso a la Universidad para mayores de 45 años ha sido introducido a través del art. 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y desarrollado en el Capítulo IV Sección 3ª del RD 412/2014 de 6 de junio, en el cual se establece que podrán acceder a la universidad mediante la superación de una prueba de acceso, aquellas personas mayores de 45 años que no puedan acreditar ninguna experiencia laboral ni profesional, y que además no posean ninguna otra vía de acceso a la Universidad.</p> <p>La Junta de Andalucía publicó, en su Resolución de 10 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Universidades, el Acuerdo de 23 de octubre de 2014 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, que establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad.</p>
<b>En todos los casos:</b>	<p>Los mayores de 25, 40 y/o 45 años que hayan superado la correspondiente Prueba de Acceso podrán ingresar en la Universidad, tras la obtención de plaza en el correspondiente proceso de admisión que, en su caso, se establezca para el acceso a los estudios universitarios oficiales.</p>

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE12-11-MAYO	Página 8 de 10 Nº Revisión: 16 08/03/2021	SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA
	PRUEBA DE ACCESO A MAYORES			

## 6. DESARROLLO.

### 6.1. Introducción

La Universidad de Granada convoca anualmente las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25, 40 y 45 años. Estas convocatorias se anuncian con antelación suficiente y con carácter general.

Los/as solicitantes que deseen concurrir a las pruebas deben cumplir unos determinados requisitos en cada caso.

Cada curso académico, mediante resolución de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, se aprueba una convocatoria para cada una de las pruebas, fijando el plazo de matrícula así como las fechas y horarios de cada una de ellas.

Tanto los requisitos de acceso como la estructura de la prueba se recogen anualmente en la **<resolución del Rector/a de la convocatoria de las pruebas >**.

### 6.2. Gestión Del Procedimiento:

#### A- Reserva de Aulas para Exámenes

El proceso de gestión de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores se inicia con la **<solicitud de reserva de aulas>** para la realización de las Pruebas de mayores de 25 y 45 años (no es necesario para el acceso para mayores de 40 años). El Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia reserva aulas en Granada, Ceuta y Melilla. Dicha **<solicitud de reserva de aulas>** se dirigirá a los/as Decanos/as o Directores/as correspondientes.

#### B- Matriculación


A continuación se procede a la matriculación de los/as interesados/as que vayan a tomar parte en las mismas. La matrícula se formalizará electrónicamente vía WEB y, una vez cumplimentada por estos/as, deberán imprimir dicha **<solicitud de inscripción>** así como abonar la carta de pago correspondiente.

Solamente tendrán que presentar en el Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia copia de la **<solicitud de inscripción>** y mostrar para su verificación el justificante del pago realizado, así como toda la documentación que deba acreditar la mencionada solicitud aquellos/as interesados/as que hayan formalizado la matrícula con un documento identificativo extranjero (pasaporte u homólogo). Los datos del resto de participantes pueden ser comprobados por el personal del servicio a través de la base de datos del Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia y mediante el “cliente ligero”. El pago de las tasas administrativas para la realización de la prueba variará en función de si el/la interesado/a es beneficiario del descuento por familia numerosa, tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o resto de casos contemplados en el ordenamiento jurídico.

La cantidad a abonar se fija cada curso por Decreto de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

La documentación relacionada con las matrículas del acceso para mayores de 40 años, se le entrega al Tribunal, que las devolverá al Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia para su archivo cuando lo estime conveniente. La documentación perteneciente a las pruebas de acceso para mayores de 25 y 45 se custodiará en el propio Servicio.



 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE12-11-MAYO	Página 9 de 10 Nº Revisión: 16 08/03/2021	SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA
	PRUEBA DE ACCESO A MAYORES			

### C- Nombramiento del Tribunal y preparación de Exámenes

Cada una de las Pruebas será juzgada por un Tribunal distinto. La persona que ostente la presidencia de cada uno de estos Tribunales, proporcionará el nombre de los integrantes del mismo para la elaboración, desde el Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia, de los **<nombramientos de componentes del Tribunal>** correspondientes.

La persona que presida el tribunal que evalúa las pruebas, tanto de 25 como de 40 y 45 años es nombrada por el/la Rector/a. El/la Rector/a o, en su caso, la persona que ostente la delegación de firma de éste/a, nombrará al resto de componentes de los distintos Tribunales.

Se solicita personal informático de apoyo para todo el proceso mediante una **<Solicitud de personal de apoyo>** dirigida al Director/a del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación.

Mientras tanto, se procederá a la distribución del alumnado de la prueba de mayores de 25 y 45 años, en las distintas aulas. Una vez hecho esto, se generarán los **<listados de alumnos/as por orden alfabético/asignatura para las pruebas de mayores de 25 y 45 años>**, que se utilizarán en los lugares de examen.

### D- Publicación de las Notas y Reclamaciones


El Tribunal de la prueba de mayores de 25 años, así como el de la prueba de mayores de 45 años, realiza los exámenes correspondientes y evalúa al alumnado. En el caso de la prueba para mayores de 45 años, este Tribunal realizará también la entrevista así como la evaluación de ésta.

En el caso del procedimiento de acceso para mayores de 40 años, su Tribunal será el que realice y evalúe las entrevistas correspondientes.

El/la Secretario/a de dichos tribunales procederá a introducir las calificaciones de cada interesado/a en nuestra base de datos. Dichas calificaciones se harán públicas en el Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia y/o en la página WEB de la Universidad de Granada así como en la WEB del propio Servicio, concediendo un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente a la publicación para que, el alumnado que no esté conforme con sus calificaciones, pueda presentar una reclamación ante el tribunal. Para tal fin, deberán cumplimentar electrónicamente una solicitud en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada que quedará registrada electrónicamente en el Registro General de la Universidad de Granada.

Una vez finalizada la corrección de los ejercicios del alumnado que haya reclamado, el Secretario/a del Tribunal, introducirá dichas calificaciones en nuestra base de datos y generará las **<Actas de calificaciones>**.

Para terminar, se generan y se firman electrónicamente las hojas de calificaciones del alumnado que hubiese resultado APTO, informando a los interesados que pueden proceder a descargar su hoja de calificaciones desde la Sede Electrónica de la Universidad de Granada.

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE12-11-MAYO	Página 10 de 10 Nº Revisión: 16 08/03/2021	SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA
	PRUEBA DE ACCESO A MAYORES			

### E- Gratificaciones al Tribunal.

Cada curso académico, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria, hará públicas las cantidades actualizadas en base a las cuales se deberán calcular las gratificaciones de cada componente de los Tribunales de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 Años. Dichas cantidades se introducen en la aplicación ACCESO para la elaboración de la <**propuesta general de gratificación del Tribunal**>. Para la elaboración de la <**propuesta general de gratificación del Tribunal**> de Mayores de 40 Años, se seguirán las instrucciones que establezca la persona que presida dicho Tribunal.

Una vez elaborada la <**propuesta general de gratificación del Tribunal**> respectiva, ésta se remite a la Gerencia de la Universidad de Granada. Será la Gerencia la que la autorice y la envíe, a su vez, al servicio correspondiente de la Universidad de Granada para proceder a la retribución de la misma.

### F- Devolución de Precios Públicos.

En el caso de abono indebido se puede solicitar la devolución de los precios públicos a través del procedimiento establecido a tal fin en la Sede Electrónica de la UGR.

### G- Certificaciones Académicas.

Ver Instrucción Técnica **IE-12-01-CEAP** asociada.

## 7. REGISTROS.

- Resolución del Rector/a de la convocatoria de las pruebas.
- Solicitud de reserva de aulas.
- Solicitud de inscripción (matricula).
- Nombramientos de componentes del Tribunal.
- Solicitud de personal de apoyo al CSIRC.
- Listados de alumnos/as por orden alfabético/asignatura para las pruebas de mayores de 25 y 45 años.
- Actas de calificaciones.
- Propuesta general de gratificación del Tribunal.
- Registros asociados a la sede electrónica.

## 8. APLICACIONES DE SOPORTE.

- Aplicación de ACCESO del Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia.
- Oficina Virtual de la UGR para matricula de mayores.